



SIGNAT PER

MIREIA DIONISIO CALÉ
Presidenta
28/6/2024

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE 2024

Primero. Beneficiarios

Pueden optar a la subvención las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y con sede o delegación en la ciudad de Mollet del Vallès, que estén debidamente inscritas en los correspondientes registros públicos y oficiales y en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Mollet del Vallès y los objetivos estatuarios de las cuales incluyan velar por la educación de los niños y jóvenes y las asociaciones de alumnos o de madres y padres de un centro docente público de Mollet del Vallès.

Segundo. Objeto

El objeto de estas subvenciones es fomentar los proyectos y/o actividades educativos/vas que mejoren la calidad de la educación promovidos por asociaciones y entidades de la ciudad de Mollet del Vallès que actúan en el ámbito de la educación. De manera excepcional, se tendrá en consideración en el momento de otorgar las subvenciones aquellas asociaciones y entidades educativas que organicen casales de verano con mirada inclusiva.

Se valorará en función de los criterios siguientes:

- a) Organización de Casales de verano con mirada inclusiva
 - a. Por cada niño con necesidades educativas especiales que participa en el casal.
 - b. Por cada monitor/a contratado para atender alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) El déficit de actividades análogas en el municipio.
- c) El nombre de personas destinatarias a quien va dirigida la actividad.
- d) La dificultad de ejecutar la actividad sin la subvención.
- e) La transcendencia que tenga la actividad.
- f) Otros criterios específicos de la actividad.

Tercero. Bases Reguladoras

El texto íntegro de las bases aprobadas se puede consultar en la página web <http://www.molletvalles.cat> del Ayuntamiento de Mollet del Vallès, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mollet del Vallès.

Cuarto. Importe

El presupuesto máximo que se destinará este año 2024 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 42.400 € e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:





SIGNAT PER

MIREIA DIONISIO CALÉ
Presidenta
28/6/2024

- Soporte a proyectos i/o actividades educativos/vas 2024, aplicación 3200 489, de 21.200€.
- Soporte a proyectos i/o actividades educativos/vas 2025, aplicación 3200 489, de 21.200€.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se tienen que presentar a través de la sede electrónica municipal <https://seuelectronica.molletvalles.cat> en el plazo de 20 días naturales a contar des el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Las solicitudes se tienen que formalizar en conformidad con los modelos de solicitud, de ficha por actividad y de comunicación de datos bancarios que están a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://seuelectronica.molletvalles.cat>.

También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

